



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 826 -2017-MPM/A

Moyobamba,

18 AGO. 2017

VISTO:

La Resolución N° 034-2017-MPM/A, de fecha 23 de enero de 2017; La Resolución N° 774-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017; El Informe N° 176-2017-MPM/A, de fecha 02 de agosto de 2017; El Informe N° 113-2017/ERA/SO, de fecha 02 de agosto de 2017; El Informe N° 198-2017-MPM/SGPyOG/NFIV/SP, de fecha 08 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1280-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 08 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1461-2017-MPM-GDT, de fecha 09 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N° 034-2017-MPM/A, de fecha 23 de enero de 2017, se *Aprobó* la Ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y VEREDIZACIÓN DEL JR. DOS DE MAYO, CUADRAS 01 AL 05 Y DEL 10 AL 17, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP N° 371494**; con una duración de 180 días calendarios; por un monto de **S/ 2'117,047.62** (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON 62/100); bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Resolución N° 774-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017, se *Aprobó* el Expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01 del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y VEREDIZACIÓN DEL JR. DOS DE MAYO, CUADRAS 01 AL 05 Y DEL 10 AL 17, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP N° 371494**; indicando que el Expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, es por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, asimismo, el mencionado Expediente, genera el Crédito Presupuestario por el monto de **S/ 230,879.85** (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 85/100);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 826 -2017-MPM/A

Que, a través del Informe N° 176-2017-MPM/A, de fecha 02 de agosto de 2017, el Residente de Obra, presenta al Supervisor de Obra, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra mencionada en el párrafo anterior, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 113-2017/ERA/SO, de fecha 02 de agosto de 2017, el Supervisor de Obra, presenta al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** del proyecto antes mencionado;

Que, a través del Informe N° 198-2017-MPM/SGPyOG/NFIV/SP, de fecha 08 de agosto de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** del proyecto mencionado anteriormente; cuyos Antecedentes son como siguen: Monto contratado: S/ 2'117,047.62. Plazo de Ejecución: 180 días calendarios. Entidad: Municipalidad Provincial de Moyobamba. Modalidad de Ejecución: Administración Directa. Residente de Obra: Ing. Aníbal Ramón Cisneros Rodríguez – C.I.P N° 17187. Supervisor de Obra: Ing. Enrique Ramírez del Águila – C.I.P N° 79587. Entrega de Terreno: 24 de enero de 2017. Fecha de Inicio de Obra: 25 de febrero de 2017. Fecha de Término de Contrato de Obra: 23 de julio de 2017. Presupuesto Analítico Modificado N° 01: Resolución de Alcaldía N° 204-2017-MPM/A, de fecha 22 de febrero de 2017. Adicional de Obra N° 01: Resolución de Alcaldía N° 774-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017. Asimismo manifiesta que la Causal para la Ampliación de Plazo N° 01, es la ejecución de la Aprobación del Adicional N° 01 y el Deductivo N° 01 de la Obra, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 774-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017, por el monto de S/ 230,879.85. En ese sentido, Concluye: i) La suscrita declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por estar debidamente sustentado en el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 774-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017. ii) La presente Ampliación de Plazo N° 01, por 45 días calendarios, se dará desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 14 de setiembre de 2017;

Que, con Nota Informativa N° 1280-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 08 de agosto de 2017; y con Nota Informativa N° 1461-2017-MPM-GDT, de fecha 09 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 01**, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y VEREDIZACIÓN DEL JR. DOS DE MAYO, CUADRAS 01 AL 05 Y DEL 10 AL 17, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 371494; por la causal fundamental y relevante la Aprobación del Adicional N° 01 y el Deductivo N° 01 de obra, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 774-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017; y de conformidad a la Opinión Favorable de la Supervisora de Planta, expresada en su Informe N° 198-2017-MPM/SGPyOG/NFIV/SP, de fecha 08 de agosto de 2017; dicha ampliación de plazo se dará por 45 días calendarios, se dará desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 14 de setiembre de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 10 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 826 -2017-MPM/A

Que, en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal, e) Ejecución de Obras Adicionales;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA); y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y VEREDIZACIÓN DEL JR. DOS DE MAYO, CUADRAS 01 AL 05 Y DEL 10 AL 17, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 371494; por la causal fundamental y relevante la Aprobación del Adicional N° 01 y el Deductivo N° 01 de obra, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 774-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017; por el total de 45 días calendarios, el cual se dará desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 14 de setiembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE